



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 115 - VIERNES 8 DE OCTUBRE DE 2021

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Código de Validación: ALSEYHXDSJLQTAJA32RLKHY2M | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 40

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, de referencia MC/C-CP-455/2018-ZA (ALBERCA-INY/AYE), con destino a uso industrial en el término municipal de Almeida de Sayago (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de Aguas de Almeida, S.L. (B83384123) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes de la masa de agua subterránea "Sayago" (DU-400040), en el término municipal de Almeida de Sayago (Zamora), por un volumen máximo anual de 11.299,92 m³, un caudal máximo instantáneo de 2,53 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,36 l/s, con destino a uso industrial, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular la inscripción que consta en la Sección B del Registro de Aguas a nombre de "Aguas de Almeida, S.L.", con referencias IP-24.961-ZA.

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas públicas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Aguas de Almeida, S.L. (B83384123).
- *Tipo de uso:* Uso industrial de ocio y turismo consistente en el riego de zonas verdes complementarias a un balneario en 2,53 ha.
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 11.299,92.
- *Volumen máximo mensual (m³):* 3.323,04.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 2,53.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,36.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Sayago" (DU-400040).
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Observación:* Se procederá a sellar debida y completamente la antigua captación (pozo), existente autorizada en el aprovechamiento de referencia C-25.176-ZA en la parcela 828 del polígono 601 del término municipal de Almeida de Sayago (Zamora) de coordenadas ETRS 89 (X: 741.985, Y: 4.572.135) del huso 29, con material inerte, de tal forma que no quede alterado el flujo subterráneo en el entorno de la misma y se procederá a la retirada de todos los materiales eléctricos y mecánicos para su reciclado, utilización o

R-202102981



traslado a un vertedero autorizado.

- *Título que ampara el derecho*: La Resolución de Concesión Administrativa de Concesión, de fecha 8 de agosto de 2005, Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 4 de octubre de 2021.-El Técnico.-José Celestino Fidalgo.

R-202102981



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-2289/2019-ZA (ALBERCA-AYE), con destino a riego en el término municipal de Villaescusa (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Felipa Hernández Hernández (**2602**) y don Luis María Brena Rodríguez (**0587**) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048), en el término municipal de Villaescusa (Zamora), por un volumen máximo anual de 97.455 m³, un caudal máximo instantáneo de 21,48 l/s, y un caudal medio equivalente de 5,37 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titulares:* Doña Felipa Hernández Hernández (**2602**) y don Luis María Brena Rodríguez (**0587**).
- *Tipo de uso:* Riego de 17,38 ha de cultivos herbáceos.
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 97.455.
- *Volumen máximo mensual (m³):* 28.018.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 21,48.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 5,37.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, O.A. o a través de la página eeb www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102979



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-2840/2019-ZA (ALBERCA-AYE), con destino a uso ganadero en el término municipal de San Pedro de Ceque (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Samuel Gago Peláez (**5033**) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Valle del Tera" (DU-400024), en el término municipal de San Pedro de Ceque (Zamora), por un volumen máximo anual de 17.208,79 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,64 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,55 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Don Luis Samuel Gago Peláez (**5033**).
- *Tipo de uso:* Ganadero (1.976 cabezas de ganado porcino de cría).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 17.208,79.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 1,64.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,55.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Valle del Tera" (DU-400024).
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, O.A. o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102993



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-2319/2019-ZA (ALBERCA-AYE), con destino a riego en el término municipal de Morales de Toro (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de Comunidad de Regantes “Esteban García” (V16906299) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea “Tordesillas” (DU-400038), en el término municipal de Morales de Toro (Zamora), por un volumen máximo anual de 64.054 m³, un caudal máximo instantáneo de 13,15 l/s, y un caudal medio equivalente de 6,39 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Comunidad de Regantes “Esteban García” (V16906299).
- *Tipo de uso:* Riego por aspersión de 11,4239 ha anuales de cultivos herbáceos, en rotación sobre un total de 16,0103 ha.
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 64.054.
- *Volumen máximo mensual (m³):* 14.915.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 13,15.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 6,39.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea “Tordesillas” (DU-400038).
- *Plazo por el que se otorga:* 75 años desde la Resolución de Concesión Administrativa de fecha 26 de febrero de 1997.
- *Observación:* Se procederá a sellar debida y completamente el sondeo antiguo, en la parcela 90 del polígono 3, en término municipal del Morales de Toro (Zamora), mediante el sellado, con material inerte, de tal forma que no quede alterado el flujo subterráneo en el entorno de la misma; además deberán retirarse todos los materiales eléctricos y mecánicos para su reciclado, utilización o traslado a un vertedero autorizado, según establece el art. 188 bis del RDPH.
- *Título que ampara el derecho:* La Resolución de Concesión Administrativa de Concesión, CP-21822-ZA, de fecha 26 de febrero de 1997. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

R-202102994



El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102994



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, evaluación de impacto ambiental para una planta de electrólisis de producción de hidrógeno verde “Morerueta” con conexión a red gasista y hidroducto para conexión de instalación generadora de hidrógeno verde “Morerueta” en la red de transporte gasista, situadas todas ellas en el término municipal de Granja de Morerueta (RI: 22664).

De conformidad con lo establecido en el Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y el Título II: Evaluación ambiental de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, como órgano competente para autorizar el proyecto, somete a información pública su solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y evaluación de impacto ambiental de la citada instalación eléctrica cuyas principales características son:

a) Peticionario: “Utu Solar, S.L.”.

Ubicación: La planta de electrolisis e hidroducto se sitúan en el Polígono 1, parcela 694, con referencia catastral 49104A001006940000WZ. Polígono 1, parcela 695, con referencia catastral 49104A001006950000WU. Polígono 1, parcela 697, con referencia catastral 49104A001006970000WW. Polígono 1, parcela 698, Polígono 1, parcela 699, con referencia catastral 49104A001006990000WB Polígono 1, parcela 700, con referencia catastral 49104A001007000000WB. Polígono 1, parcela 916, con referencia catastral 49104A001009160000WU. Polígono 1, parcela 917, con referencia catastral 49104A001009170000WH. Polígono 1, parcela 918, con referencia catastral 49104A001009180000WW. Polígono 1, parcela 919, con referencia catastral 49104A001009190000WA. Polígono 1, parcela 920, con referencia catastral 49104A001009200000WH. Polígono 1, parcela 921, con referencia catastral 49104A001009210000WW. Polígono 1, parcela 922, con referencia catastral 49104A001009220000WA. Polígono 1, parcela 923, con referencia catastral 49104A001009230000WB. Polígono 1, parcela 924, con referencia catastral 49104A001009240000WY. Polígono 1, parcela 925, con referencia catastral 49104A001009250000WG. Polígono 1, parcela 926, catastral 49104A001009260000WQ.

R-202102905



Polígono 1, parcela 929, con referencia catastral 49104A001009290000WT. Polígono 1, parcela 930 con referencia catastral 49104A001009300000WP. con referencia catastral 49104A001006980000WA. Polígono 1, parcela 931, con referencia catastral 49104A001009310000WL. Polígono 1, parcela 932, con referencia catastral 49104A001009320000WT. Polígono 1, parcela 933, con referencia catastral 49104A001009330000WF. Polígono 1, parcela 934, con referencia catastral 49104A001009340000WM. Polígono 1, parcela 935, con referencia catastral 49104A001009350000WO. Polígono 1, parcela 936, con referencia catastral 49104A001009360000WK. Polígono 1, parcela 937, con referencia catastral 49104A001009370000WR. Polígono 1, parcela 938, con referencia catastral 49104A001009380000WD. Polígono 1, parcela 939, con referencia catastral 49104A001009390000WX. Polígono 1, parcela 940, con referencia catastral 49104A001009400000WR. Polígono 1, parcela 941, con referencia catastral 49104A001009410000WD del término municipal de Granja de Moreruela.

b) Finalidad de la instalación: Producción de energía.

c) Características principales:

- Planta de electrolisis para la producción de hidrogeno verde con conexión a red gasista formada por los siguientes elementos
 - Electrolizador
 - Planta de enfriamiento
 - Planta de tratamiento de gases
 - Hidroducto de conexión de la planta de producción de hidrogeno verde a la red gasista con las siguientes características
 - El hidroducto proyectado discurre por el T.M. de Granja de Moreruela (Zamora), su origen será la planta de electrólisis, generadora de hidrógeno verde “Moreruela” y el punto final serán las instalaciones de inyección al gasoducto que discurre por dicho término municipal, conocido como Almendralejo-Oviedo, en la posición de regulación situada al oeste del núcleo urbano de Granja de Moreruela (Zamora), longitud 4,89 km
 - El trazado conectará el ERM de ENAGAS con la planta de generación de hidrógeno, canalizándose en MOP 16 bar y Acero 6” en dirección suroeste, con una trazado casi lineal. La presión de servicio del hidroducto es de 16 bares desde el punto origen en la estación generadora hasta la estación de inyección. Previo a la inyección del hidrógeno en el gasoducto, el gas será comprimido a 100 bares y se hará pasar por un depósito pulmón a dicha presión. La inyección del hidrógeno se realizará a presión del gasoducto en cada instante y según requisitos y procedimientos técnicos de ENAGAS.
 - Línea eléctrica de alta tensión de 30 kV con las siguientes características:
 - El punto de conexión con la red eléctrica se producirá en la SET MORERUELA 30/132 kV, en el parque de media tensión de 30 kV, de donde saldrán dos líneas de MT que abastecerán a los dos electrolizadores previstos así como los servicios auxiliares.
 - Centros de transformación
 - Potencia del transformador Electrolizador 1: 24.200 kVA.
 - Potencia del transformador Electrolizador 2: 24.200 kVA.
 - Potencia del transformador de servicios auxiliares: 1.250 kVA.
 - Potencia del transformador de acople al motor de compresión: 630 kVA
- d) Presupuesto: 31.858.000 € para la planta de electrolisis de producción de hidrogeno y 2.401.850 € para el hidroducto e instalaciones de evacuacion.

R-202102905

Lo que se hace público para que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan examinar los proyectos y el estudio de impacto ambiental y presentar mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, las alegaciones y observaciones que se consideren. Por motivos sanitarios frente al COVID-19, para la consulta presencial del expediente será necesario e imprescindible obtener cita previa, llamando al teléfono 980 524 000; así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección de correspondiente a Energía y Minería, www.energia.jcyl.es, información pública en materia de energía y minas, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 23 de septiembre de 2021.-La Jefa Del Servicio Territorial, P.V.: La Secretaria Técnica (Res. 01/08/2008), María del Mar Garrote Calvo.

R-202102905



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, evaluación de impacto ambiental para una proyecto básico de instalación solar fotovoltaica sobre terreno para autoconsumo sin excedentes de instalación "power-to-gas" generadora de hidrógeno verde "morerueta" de 50 mw y proyecto básico de línea eléctrica 132 kv y subestación 30/132 kv para suministro de energía a la planta de electrolisis de producción de hidrógeno verde 'morerueta', situadas todas ellas en el término municipal de granja de morerueta (RI: 22665).

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León. y el Título II: Evaluación ambiental de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, como órgano competente para autorizar el proyecto, somete a información pública su solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y evaluación de impacto ambiental de la citada instalación eléctrica cuyas principales características son:

a) *Peticionario:* "Utu Solar, S.L."

Ubicación: La planta fotovoltaica de autoconsumo y línea de evacuación se sitúan en polígono 1, parcela 694, con referencia catastral 49104A001006940000WZ. Polígono 1, parcela 695, con referencia catastral 49104A001006950000WU. Polígono 1, parcela 697, con referencia catastral 49104A001006970000WW. Polígono 1, parcela 698, con referencia catastral 49104A001006980000WA. Polígono 1, parcela 699, con referencia catastral 49104A001006990000WB. Polígono 1, parcela 898, con referencia catastral 49104A001008980000WL. Polígono 1, parcela 899, con referencia catastral 49104A001008990000WT. Polígono 1, parcela 900, con referencia catastral 49104A001009000000WT. Polígono 1, parcela 901, con referencia catastral 49104A001009010000WF. Polígono 1, parcela 902, con referencia catastral 49104A001009020000WM. Polígono 1, parcela 903, con referencia catastral 49104A001009030000WO. Polígono 1, parcela 904, con referencia catastral 49104A001009040000WK. Polígono 1, parcela 905, con referencia catastral 49104A001009050000WR. Polígono 1, parcela 906, con referencia catastral 49104A001009060000WD. Polígono 1, parcela 907, con referencia catastral 49104A001009070000WX. Polígono 1, parcela 908, con referencia catastral 49104A001009080000WI. Polígono 1, parcela 916, con referencia catastral 49104A001009160000WU. Polígono 1, parcela 917, con referencia catastral 49104A001009170000WH. Polígono 1, parcela 918, con referencia catastral 49104A001009180000WW. Polígono 1, parcela 919, con referencia catastral

R-202102955



49104A001009190000WA. Polígono 1, parcela 920, con referencia catastral
49104A001009200000WH. Polígono 1, parcela 921, con referencia catastral
49104A001009210000WW. Polígono 1, parcela 922, con referencia catastral
49104A001009220000WA. Polígono 1, parcela 923, con referencia catastral
49104A001009230000WB. Polígono 1, parcela 924, con referencia catastral
49104A001009240000WY. Polígono 1, parcela 925, con referencia catastral
49104A001009250000WG. Polígono 1, parcela 926, con referencia catastral
49104A001009260000WQ. Polígono 1, parcela 929, con referencia catastral
49104A001009290000WT. Polígono 1, parcela 930, con referencia catastral
49104A001009300000WP. Polígono 1, parcela 931, con referencia catastral
49104A001009310000WL. Polígono 1, parcela 932, con referencia catastral
49104A001009320000WT. Polígono 1, parcela 933, con referencia catastral
49104A001009330000WF. Polígono 1, parcela 934, con referencia catastral
49104A001009340000WM. Polígono 1, parcela 935, con referencia catastral
49104A001009350000WO. Polígono 1, parcela 936, con referencia catastral
49104A001009360000WK. Polígono 1, parcela 937, con referencia catastral
49104A001009370000WR. Polígono 1, parcela 938, con referencia catastral
49104A001009380000WD. Polígono 1, parcela 939, con referencia catastral
49104A001009390000WX. Polígono 1, parcela 940, con referencia catastral
49104A001009400000WR. Polígono 1, parcela 941, con referencia catastral
49104A001009410000WD, del término municipal de Granja de Moreruela y Bretó.

b) *Finalidad de la instalación:* Producción de energía.

c) *Características principales:*

- La planta fotovoltaica de autoconsumo está compuesta por módulos fotovoltaicos de Trina Solar VERTEX de 600 Wp/ud., con un número total de 106920 módulos, descargando a 270 inversores ABB PV-175-TL de 175 kVA/ud. Que descargan en 9 centros de transformación de 5550 kVA/ud. Todo ello hace que la instalación tenga una potencia de 49,950 kVA .
- La línea de evacuación proyectada de 132 kV partirá desde la Subestación Eléctrica "Morueruela" en aéreo mediante simple circuito y conectará con la Subestación Eléctrica de Breto. Está prevista la instalación de un total de 12 apoyos. La longitud total será de 2,96 km. Conductor LA-280 (242-AL1/39-ST1A).
- Subestación de 30/132 kV contara con las siguientes características:
 - Parque de 132 KV.
Tipo: Híbrido.
Esquema: Simple barra.
Alcance: 1 posición de línea + trafo.
 - Parque de 30 KV.
Tipo: Cabinas interior blindadas aisladas en gas SF6.
Esquema: Simple barra.
Alcance: 1 posición de
Transformador de potencia
6 posiciones de línea
1 posición de transformador de servicios auxiliares
1 posición para medida
 - Transformación.
1 Transformador 132/30 kV 50 MVA, con regulación en carga.
1 Reactancia de puesta a tierra.

R-202102955



- Sistema de medida.
La medida para facturación se realizará en la red de 132 kV. Compuesto por punto de medida principal y otro comprobante. Instalados ambos en el extremo de la nueva subestación. Conforme al reglamento de puntos de medida (RPM).
 - Sistema de servicios auxiliares.
 - 1 Transformador 30/0,4kV de 25 KVA.
 - 1 Cuadro General de Corriente Alterna (CGCA).
 - 2 Rectificadores batería 125 V. c.c. 100 Ah.
 - 1 Cuadro General de Corriente Continua (CGCC).
- d) *Presupuesto:* 30.794.221,70 € para la planta fotovoltaica de autoconsumo y 2.099.794 € para línea de alta tensión y parque de 132/30kV.

Lo que se hace público para que los interesados, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan examinar los proyectos y el estudio de impacto ambiental y presentar mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, las alegaciones y observaciones que se consideren. Por motivos sanitarios frente al COVID-19, para la consulta presencial del expediente será necesario e imprescindible obtener cita previa, llamando al teléfono 980 524 000; así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección de correspondiente a Energía y Minería, www.energia.jcyl.es, información pública en materia de energía y minas, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Zamora, 24 de septiembre de 2021.-La Jefa del Servicio Territorial. P.V.: La Secretaria Técnica, (Res. 01/08/2008), María del Mar Garrote Calvo.

R-202102955



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza ZA-10611

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza ZA-10611, denominado "Los Frades", iniciado a instancia de Ayuntamiento de Almaraz de Duero. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Almaraz de Duero, en la provincia de Zamora, con una superficie de 958,49 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4, 49018 Zamora.

Zamora, 28 de septiembre de 2021.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel I. Moreno López.

R-202102941



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA INTERVENCIÓN

Anuncio

Por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2021, se aprobó inicialmente la ratificación del expediente n.º 57/2021 y n.º 68/2021 de modificación del presupuesto de gastos por créditos extraordinarios del Patronato de Turismo (Expte. 8528/2021), en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar la propuesta del expediente de modificación del presupuesto de gastos para el ejercicio 2021 del Patronato Provincial de Turismo por créditos extraordinarios, modificación que se financia con Remanente de Tesorería para gastos generales, según detalle:

La propuesta de modificación de crédito por importe de 620.000 €, destinada a la dotación e crédito para atender a las necesidades citadas y financiar las propuestas presentadas, se realiza en la siguiente aplicación presupuestaria, conforme al detalle que se indica a continuación:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PRESUPUESTARIA		
432.762.00	Subvenciones para inversiones turísticas en las Entidades Locales	600.000,00
432.462.40	Subvención apertura de monumento Ayuntamiento de Granucillo de Vidriales (Iglesia de la Asunción en Grijalba de Vidriales)	4.000,00
432.462.41	Subvención apertura de monumentos Ayuntamiento de San Justo (Ermita de la Alcobilla en Rábano de Sanabria).	4.000,00
432.489.23	Subvención Asociación Zamorana de Turismo Rural	12.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN	620.000,00

La financiación de este expediente de modificaciones de créditos se hará con cargo:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PRESUPUESTARIA		
870.00	Remanentes de Tesorería para gastos generales	600.000,00
432.462.25	Subvención Aytos Mascaradas	20.000,00
	TOTAL	620.000,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a los términos de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Zamora, 6 de octubre de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202102998



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de doña Idoia Cuadra Ibáñez, en representación de “Semura Bus, S.L.”, solicitando modificación sustancial de la licencia ambiental para garaje de autobuses urbano con ampliación de usos de taller e instalación para suministros de productos petrolíferos a vehículos propios en nave sita en polígono La Hiniesta Ampliación - Parcela C-8.

Los citados expedientes se encuentran disponibles para su consulta durante un plazo de diez días, contados a partir de la última de las publicaciones exigidas en las dependencias del Servicio Jurídico de Urbanismo sitas en C/ Santa Ana c/v Ronda de San Torcuato, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa solicitud de cita en el teléfono 980 548 700, Ext. 213, o en la página web del Ayuntamiento: <https://citas.lineazamora.es/>.

Para consultar el expediente podrá acudir acompañado de una sola persona.

Durante dicho plazo cualquier persona podrá no sólo consultarlos sino también obtener copias impresas y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con los expedientes expuestos.

Zamora, 30 de septiembre de 2021.-El Alcalde. Por Delegación el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Movilidad.

R-202102996



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Aviso de cobranza

Por Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre 2021, se acuerda la aprobación del padrón fiscal de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por el servicio de agua potable correspondiente, al cuarto bimestre de 2021.

Se abre periodo voluntario de cobranza de los recibos del citado padrón del 8 de octubre al 6 de diciembre de 2021. El pago se podrá realizar en las entidades bancarias que se detallan a continuación: Banco Santander, Bankia, Unicaja y cajeros automáticos de Caixabank. Se podrá solicitar duplicado de factura o documento de pago en las oficinas del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable (Aguona), en horario de atención al cliente de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación bancaria.

Contra los actos de liquidación en él notificados se podrá interponer, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, el recurso de reposición, a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley General Tributaria, para la rectificación de errores materiales, de oficio o a instancia de parte, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Zamora, 6 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202102999



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Número expediente: G21/437

Aprobado el padrón de la tasa por prestación de servicios del Mercado de Abastos correspondiente al mes de octubre de 2021, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2021, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato, n.º 15, 2.ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 15 de octubre al 14 de diciembre de 2021, según lo previsto en el párrafo 3 del art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 10 de noviembre de 2021. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato 15, 2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta, o en la sede electrónica www.zamoratributos.es, donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los arts. 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 6 de octubre de 2021.-El Concejal de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención, Tesorería.

R-202103000



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Número expediente: G21/436

Aprobado el padrón de la tasa por prestación de servicios del Mercado de Mayoristas correspondiente al mes de octubre de 2021, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2021, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato, n.º 15, 2.ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 15 de octubre al 14 de diciembre de 2021, según lo previsto en el párrafo 3 del art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 10 de noviembre de 2021. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta, o en la sede electrónica www.zamoratributos.es, donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los arts. 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 6 de octubre de 2021.-El Concejal de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención Tesorería.

R-202103001



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Listado definitivo de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal, lugar, hora y fecha del ejercicio, dos plazas de Chófer mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso-oposición del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

Mediante Decreto de Alcaldía Número 2021/1483, de fecha 29 de septiembre de 2021, se procedió a la aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos desarrollo de las pruebas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Chófer, del Ayuntamiento de Benavente, correspondientes a procesos de estabilización de empleo público. Disponiendo su publicación en el tablón virtual del Ayuntamiento de Benavente situado en la sede electrónica <https://aytobenavente.org> y en la página web www.benavente.es/areasmunicipales/personal con el siguiente contenido en la parte resolutive:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de selección mediante contratación de personal laboral con carácter fijo, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Chófer, declarando como admitidos y excluidos a los aspirantes que figuran en el Anexo.

La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos que figura en el Anexo no supone el reconocimiento de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en las bases del presente proceso selectivo. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para los aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en las bases.

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidenta: Dña. M.^a Pilar Mateos García, Secretaria del Ayuntamiento de Benavente.
- Suplente: D. Álvaro Gutiérrez Muñiz, Interventor Adjunto del Ayuntamiento de Benavente.

- Vocal: D. Rafael Fernández Tabuyo, Oficial Subjefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Benavente.
- Suplente: D. Julián Campo Gangoso, Administrativo del Ayuntamiento de Benavente.

- Vocal: D. Francisco Javier Lobato Leal, Agente de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Benavente
- Suplente: D. Manuel Juárez, Administrativo del Ayuntamiento de Benavente.

R-202102977



- Vocal: D. Miguel Ángel Blanco Rodríguez, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Benavente.
- Suplente: D. Diego Ortiz Guerrero, Encargado de Obras del Ayuntamiento de Benavente.

- Secretario: D. Manolo González Moráis, Administrativo del Ayuntamiento de Benavente.
- Suplente: Dña. Montserrat de la Cal Fidalgo, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Benavente.

Actuará como asesor especialista, D. Alberto Veleza Sierra, profesor titulado de Autoescuela.

Actuará, igualmente, como asesor D. Pedro Luis Castrillo Yagüe, técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Benavente.

Contra la designación de los miembros del Tribunal Calificador las personas interesadas podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con el art.24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto.- La realización de la prueba de oposición se realizará el día 19 de octubre de 2021, a las 10:00 horas, en el Centro de Negocios de Benavente, C/ Simón Bolívar, 11; debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal.

Los/as aspirantes deberán observar protocolo de actuación para la realización de los procesos selectivos en el Ayuntamiento de Benavente, conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias frente a la COVID-19. que aparece publicado en la página web corporativa:
<https://www.benavente.es/aytobenavente/ayuntamiento/areas-municipales/personal>

Quinto.- Los aspirantes deberán ir provistos de D. N. I., bolígrafo y mascarilla.

Sexto.- Los aspirantes deberán cumplimentar y aportar el día de la celebración del primer ejercicio la Declaración Responsable relativa a la COVID-19, que aparece en el Anexo II.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

R-202102977

ANEXO: LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXLUIDOS
ADMITIDOS

NÚM.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI-COD
1	ALVAREZ	CUESTA	ANA MARIA	***9814**
2	CASTELLANOS	GARCIA	VICTOR	***2838**
3	CORRAL	VILLAR	FERNANDO	***3280**
4	ESCUDERO	BODEGO	ANGEL LUIS	***0831**
5	ESTEBANEZ	LAZARO	ALEJANDRO	***7686**
6	FERNANDEZ	PABLOS	JAVIER	***1216**
7	FERNANDEZ	VELEDO	TEODORO	***8280**
8	FERRERAS	GUTIERREZ	JUAN ANTONIO	***4315**
9	FERRERAS	PALMERO	JESUS JAVIER	***0978**
10	FERRERO	CARBAJO	JOSE ANTONIO	***7101**
11	GALENDE	GULLON	HERMENEGILDO	***3228**
12	GAVELA	HOUYOUX	BRUNO	***7616**
13	GONZALEZ	PRIETO	JULIO MANUEL	***4784**
14	GONZALEZ	TOME	OSCAR	***3028**
15	HERNANDEZ	ALFAYATE	ANGEL	***5787**
16	HUERGA	GARCIA	ROBERTO DE LA	***6325**
17	LOPEZ	LOZANO	ALEJANDRO	***1318**
18	MACHO	RODRIGUEZ	LUIS ALBERTO	***7295**
19	MACHO	RODRIGUEZ	SERAFIN ANGEL	***9690**
20	MALLO	GARCIA	JOSE MANUEL	***2467**
21	MANRIQUE	MOREIRA	JOSE ADRIAN	***3203**
22	MARTINEZ	HERMOSO	PABLO	***1000**
23	ORDOÑEZ	MARQUES	JOSE RAMON	***3692**
24	PANIAGUA	FERNANDEZ	ALEJANDRO	***1021**
25	PEREZ	FERNANDEZ	JOSE	***7481**
26	QUINTANA	BENEITEZ	JOSE MIGUEL	***6378**
27	RODRIGUEZ	DEL HOYO	GUSTAVO ADOLFO	***1615**
28	SANTAMARIA	GOMEZ	JOSE LUIS	***4947**
29	SANZ	VELASCO	JAVIER	***4988**
30	VARA	VARA	PEDRO JOSE	***3166**

NO ADMITIDOS:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSA
CASTAÑO	RODRIGUEZ	HECTOR	***1748**	1

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

1.- Falta modelo de solicitud y anexo de méritos.

R-202102977



ANEXO II

Declaración responsable relativa COVID-19

Datos identificación:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

DECLARO:

Que conozco las medidas de prevención (entre otras el uso obligatorio de mascarilla quirúrgica y distanciamiento social) para evitar la transmisión del coronavirus que son de obligado cumplimiento para acceder a los edificios donde se realicen los ejercicios de la convocatoria de pruebas selectivas de, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso (libre/discapacidad), y me comprometo a cumplir y seguir estrictamente dichas medidas preventivas.

Además, acepto y me obligo a no acceder a la sede de la convocatoria en caso de estar diagnosticado en el momento actual de infección activa por COVID-19 o tener síntomas compatibles con COVID-19 o haber estado en los últimos 10 días en contacto estrecho con una persona afectada de infección activa por COVID-19 y estar guardando cuarentena.

Fecha:.....

Firma,

Benavente, 1 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202102977



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Municipal de Control Interno del Sector Público Local del Ayuntamiento de Toro y Guía Básica para el Ejercicio de la Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas. El expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición pública y en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Toro, 5 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202102989



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, acordó la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones directas con cargo al fondo COVID, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS CON CARGO AL FONDO COVID 19

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del 26 de diciembre de 2019, se propone la regulación de Convocatoria de Subvenciones destinadas a pymes, autónomos y ciudadanos de Toro con el objeto de favorecer la reactivación económica en nuestra ciudad, el Ayuntamiento de Toro entiende que es necesario actuar y por ello ha creado un Nuevo Fondo COVID.

Primero.- Beneficiarios.

1.- Empresarios de todo tipo, sea cual sea su personalidad jurídica, incluidos los autónomos, afectados por la crisis producida por el COVID-19, porque la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en RD 465/2020, de 17 de marzo, y que no se beneficiaran de los Fondos Covid aprobados por el Ayuntamiento de Toro, de acuerdo a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora en fecha 9/10/2020.

2.- Ciudadanos empadronados en Toro, según el padrón municipal a fecha de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Segundo.- Objeto.

Como consecuencia de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, el Gobierno de España declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. El impacto que está teniendo esta situación de excepcionalidad obliga a las administraciones públicas, a adoptar medidas tendentes a paliar los efectos que está sufriendo nuestra sociedad, aun a sabiendas que no es competencia directa de los Ayuntamientos el establecer este tipo de medidas.

Sin embargo el Ayuntamiento de Toro, pretende abordar algunas actuaciones necesarias para paliar los efectos causados en el sector de Comercio, Hostelería, Cultura, Venta Ambulantes y otros. Es por ello que en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2021, aparece en el Capítulo 4.º, Transferencias Corrientes, partida presupuestaria 430 479.03 Fondo COVID dotado con 80.000 euros, con el que

R-202102990



se pretende Subvencionar determinados sectores de actividad de la ciudad de Toro afectados por la crisis originada por el COVID-19 y fomentar el comercio local, como mecanismo para favorecer la actividad económica en nuestra ciudad.

Tercero.- Bases reguladoras.

1.- La base reguladora por la que se rige la presente convocatoria, es el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2019.

2.- La presente convocatoria se regirá, con carácter general por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2020 (Titulo II), y supletoriamente, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y cualquier otra disposición normativa que fuera de aplicación.

3.- Estas subvenciones se concederán de forma directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por concurrir razones de interés público, económico y social, provocadas por la declaración del estado de alarma con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19.

Cuarto.- Crédito presupuestario.

La partida presupuestaria aprobada para Fondo COVID (430 479.03) asciende a 80.000 €, y esta cantidad se podrá ampliar con una nueva convocatoria, en el caso de agotar todo el crédito destinado en este momento, y quedando solicitudes sin atender.

Quinto.- Cuantía de las subvenciones.

Se diferencian según el tipo de beneficiarios establecidos en el punto primero. Así se establecerán varios tipos:

1.- Empresarios de todo tipo, sea cual sea su personalidad jurídica, incluidos los autónomos, afectados por la crisis producida por el COVID-19, porque la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en RD 465/2020, de 17 de marzo, y que no se beneficiaran de los Fondos Covid aprobados por el Ayuntamiento de Toro, de acuerdo a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora en fecha 09/10/2020.

Se establece la cuantía total de la subvención en 30.000 € y se concederá de la siguiente forma:

- Se concederá una cantidad fija de 250 € para aquellas empresas cuyo volumen de empleados a la fecha de declaración del estado de alarma no sea superior a tres trabajadores
- Se concederá una cantidad fija de 400 € para aquellas empresas cuyo volumen de empleados a la fecha de declaración del estado de alarma sea igual o superior a cuatro trabajadores

Para el computo del volumen de empleados no se tendrá en cuenta los autónomos que existan en la empresa, bien por ejercer directamente la actividad o bien por ser socios colaboradores del titular de la misma.

Podrán acceder a este tipo de subvención todos los autónomos o empresas, que estén afiliados y en alta en el momento de la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020) y cuya actividad se encuadre en alguna de las siguientes agrupaciones del Impuesto de Actividades Económicas según el RD Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre:

R-202102990



- Agrupaciones desde 011 al 022,029, de 031 a 033 y 039.
- Epígrafe 6622: Comercio al por menor de toda clase de artículos.
- Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios ,excluyendo al grupo 646 (tabacos y artículos del fumador) y el epígrafe 647.5 (productos alimenticios y bebidas en máquinas)
- Agrupación 65: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios, a excepción de los epígrafes 655 (comercio combustibles, carburantes y lubricantes) y el epígrafe 65.1 (farmacias).
- Agrupación 663: Comercio al por menor fuera de establecimiento permanente (venta ambulante, mercadillos y mercados ocasionales)
- Agrupación 67: Servicios de alimentación.
- Grupo 691. Reparaciones de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.
- Grupo 836: Ayudantes Técnicos Sanitarios y Fisioterapeutas.
- Grupo 932: Enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior
- Grupo 933: Otras actividades de enseñanza
- Agrupación 97: Servicios personales, excepto el grupo 974 y 979.

Cuando exista la circunstancia de alta en dos o más epígrafes del IAE, será considerado beneficiario siempre que al menos una de las actividades esté incluida en los epígrafes de IAE relacionados.

Se concederá una única ayuda por autónomo o empresa solicitante, con independencia de que existan altas en más de un epígrafe de IAE.

Para justificar el derecho a dicha subvención se deberá aportar Certificado Censal emitido por la Agencia Tributaria, que indique la fecha de alta en la actividad , el epígrafe y el domicilio donde se desarrolla dicha actividad y presentar además certificado de corriente de pagos con AEAT y TGSS.

Además, para tener derecho al cobro total de la ayuda, será necesario que el solicitante no tenga deuda alguna pendiente tanto a la fecha de la solicitud, como a la fecha del pago, con el Ayuntamiento de Toro.

Quedan excluidos de esta subvención el personal autónomo colaborador y aquellos autónomos que además trabajen por cuenta ajena. Respecto a los administradores de las empresas con personalidad jurídica, solo tendrán derecho a percibir por uno de ellos, independientemente de los autónomos adscritos a cada empresa.

2.- Ciudadanos empadronados en Toro, según el padrón municipal a fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Reguladoras.

Se establece la cuantía total de esta modalidad de subvención en 50.000 € y para su desarrollo se confeccionaran por parte del Ayuntamiento de Toro unos “bonos de comercio” por valor de 10 € a los que se tendrá derecho por ser ciudadano empadronado en Toro y dicho bono se podrá utilizar como medio de pago en compras superiores a 20€ en los establecimientos ubicados en Toro y que voluntariamente accedan a participar en esta modalidad .

Las ayudas afectas a este “Fondo COVID”, son compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra administración pública o institución privada.

Sexto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

- Las solicitudes en la modalidad 1 se presentaran por vía telemática a través de la Sede Electrónica General del Ayuntamiento de Toro y el plazo de presenta-



ción será de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. La presentación fuera de plazo y la falta de la documentación exigida serán causas de inadmisión. La documentación será la especificada para en el artículo 5 de estas bases, e irá acompañada de CIF o DNI y documento bancario o similar que acredite el número y la titularidad de la cuenta corriente donde desea el solicitante recibir la subvención.

- Respecto a la modalidad 2, el Ayuntamiento de Toro publicitara, por los medios habituales, el modo de obtención del “bono comercio”.

Séptimo.- Procedimiento e instrucción del procedimiento.

El procedimiento para la concesión de estas ayudas, se iniciara una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes. La competencia para la ordenación e instrucción de los expedientes corresponderá al personal de los departamentos de Intervención y Recaudación del Ayuntamiento de Toro, que examinarán los expedientes verificando que contengan toda la documentación exigida y realizando, en su caso, el trámite de subsanación de errores si procediera. Además se realizara de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias y convenientes, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuran en las solicitudes en virtud de las cuales se deberán valorar las mismas para la resolución del expediente, emitiendo informe sobre las mismas.

La resolución de concesión y/o denegación de las ayudas corresponderá al Alcalde-Presidente.

La resolución de las ayudas se efectuara orden de entrada de las solicitudes, una vez que reúnan todos los requisitos para ser valoradas, hasta agotarse el crédito presupuestario destinado para cada modalidad.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Octavo.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- 1.- Mantener la actividad al menos durante los seis meses a partir del día siguiente de la concesión de la subvención.
- 2.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa vigente en materia de subvenciones.
- 3.- Cumplir las obligaciones que detalla el artículo 14 la Ley General de Subvenciones.
- 4.- Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Novena.- Pago de la subvención.

El pago de estas ayudas se realizara en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta referida en la solicitud.

Toro, 6 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202102990

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COOMONTE

Edicto aprobación de padrón, notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza aprovechamientos de quiñones de cultivos y parcelas de la masa ejercicio 2021

Aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de octubre de 2021, el padrón correspondiente a los aprovechamientos de quiñones de cultivos y parcelas de la masa y al ejercicio 2021. De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a los efectos de su notificación colectiva, así como de la sumisión al trámite de información pública, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Coomonte, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente en el que tenga lugar a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones, observaciones o reclamaciones que tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de dicho padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la de finalización del término de exposición pública de acuerdo con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del padrón correspondiente a los aprovechamientos de quiñones de cultivos y parcelas de la masa y al ejercicio 2021 en los siguientes términos:

- *Periodo voluntario:* Desde el día 30 de octubre al 30 de diciembre de 2021.
- *Lugar de pago:* El pago se realizará en Caja Rural de Zamora, sucursal de Santa María de la Vega.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley Tributaria referida, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Coomonte, 6 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103003



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANÁZAR

Edicto aprobación inicial, modificaciones de crédito

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial de modificación de crédito n.º 2/2021 bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
171 625	Mobiliario parques y jardines	0,00	40.000,00	40.000,00
	TOTAL	0,00	40.000,00	40.000,00

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
338 226.09	Actividades culturales y deportivas	20.000,00	-15.000,00	5.000,00
450 609	Inversiones en Infraestructuras	50.000,00	-25.000,00	25.000,00
	TOTAL	70.000,00	-40.000,00	30.000,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación de crédito n.º 3/2021 bajo la modalidad crédito extraordinario suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería para gastos generales como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
161 463	Transferencia ETAP	4.300,00	1.114,36	5.414,36
943 468	Aportación Entidades Locales	6.800,00	2.000,00	8.800,00
	TOTAL	11.100,00	3.114,36	14.214,36

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
870 00	Remanente de Tesorería	0,00	3.114,36	3.114,36
	TOTAL	0,00	3.114,36	3.114,36

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación de crédito 4/2021 bajo

R-202103002



la modalidad de crédito extraordinario con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
165 619	Inversión Alumbrado Público	0,00	27.741,69	27.741,69
	<i>TOTAL</i>	<i>0,00</i>	<i>27.741,69</i>	<i>27.741,69</i>

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
870 00	Remanente de Tesorería	0,00	27.741,69	27.741,69
	<i>TOTAL</i>	<i>0,00</i>	<i>27.741,69</i>	<i>27.741,69</i>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://villanazar.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villanázar, 6 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103002



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DE VALVERDE

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía número 2021-0030, de fecha 6 de octubre de 2021, se aprueban los padrones cobratorios del impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 2021, y de la tasa por abastecimiento de agua potable y por recogida de basuras, correspondiente al ejercicio 2020.

Dichos padrones se someten a información pública de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se presenten reclamaciones, los padrones se entenderán definitivamente aprobados.

Villaveza de Valverde, 6 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103004



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PAJARES DE LA LAMPREANA

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de desafectación del bien inmueble destinado a Club de Jubilados y Asociación de Mujeres sito en Plaza Mayor, 8B, de esta localidad, con referencia catastral n.º 5919803TM7251N0001KD, inscrito en el Registro de la Propiedad de Zamora, en el Tomo 2.159, Libro 58, Folio 60, Finca 4808, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2021, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://pajaresdelalampreana.sedelectronica.es>.

Pajares de la Lampreana, 5 de octubre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202103005



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MATILLA DE ARZÓN

*Anuncio información pública aprobación inicial expediente 102/2021
de modificación de créditos n.º 2/2021*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente 102/2021 de modificación de créditos número 2/2021, mediante concesión de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, la aprobación inicial devengará, tácitamente, en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Matilla de Arzón, 5 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103006



Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARGUJILLO

Anuncio

Aprobada inicialmente la memoria valorada para la obra “Alumbrado público en Argujillo”, con un importe total de 9.087,84 euros, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://argujillo.sedelectronica.es>].

Argujillo, 6 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202102988



Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEÑAUSENDE

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, ha acordado la aprobación inicial del proyecto de la obra denominada "Pavimentación en Peñausende y Tamame", redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Francisco Javier Manteca Benítez, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 27.240,58 euros. Dicho documento se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su examen por los interesados y la presentación de las alegaciones que se estimen convenientes. Si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones, el presente acuerdo de aprobación inicial se elevará automáticamente a definitivo.

Peñausende, 27 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102991



Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESPREADAS

Anuncio modificación de créditos con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales

Siendo definitiva, al no haberse presentado reclamaciones, la aprobación del expediente de modificación de créditos, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales del 2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos dicho expediente:

APLICACIONES DE GASTOS AFECTADOS

Aplicación	Descripción inversiones financieramente sostenibles	Importe (€)
165.210.00	Mantenimiento infraestructuras y bienes naturales/alumbrado público	3.000,00
171.210.00	Mantenimiento infraestructuras y bienes naturales/parques y jardines	4.000,00
171.625,01	Mobiliario Parques/jardines	7.300,00
1532.619.01	Reposición pavimentación/ C/ Príncipe	13.000,00
161.619.01	Sustitución red abastecimiento/ ampliación red abastecimiento C/ Constitución	2.400,00
311.221.10	Productos de limpieza/COVID 19	1.000,00
323.213.00	Maquinaria instalaciones técnicas /colegio	500,00
337.212,00	Mantenimiento edificios y otras construcciones/sala Sibaria	5.300,00
342.622.01	Pista pádel/instalaciones deportivas	30.200,00
920.212.00	Mantenimiento edificios y otras construcciones/Administración general	600,00
920.213.00	Mantenimiento de maquinaria e instalaciones técnicas/Administración general	3.000,00
920.221.00	Primas de seguros	500,00
920.226.99	Otros gastos diversos	1.500,00
920.227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.000,00
920.626.00	Equipos y procesos de información	2.000,00
920.632.01	Acondicionamiento Sala Sibaria	15.000,00
943.463.00	A mancomunidades/ transferencias a otras entidades locales	11.000,00
	<i>Total importe aumentos</i>	<i>102.300,00</i>

FINANCIADO CON CARGO

Aplicación	Descripción inversiones financieramente sostenibles	Importe (€)
870.00	Remanente de Teaoería para gastos generales	102.300,00
	<i>Importe total</i>	<i>102.300,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

R-202102992



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Fuentespreadas, 30 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102992



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALFARAZ DE SAYAGO

Anuncio

Información pública de solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rustico y licencia urbanística.

Por este Ayuntamiento se está tramitando concesión de autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

- *Tipo:* Proyecto minero vinculado a concesión de explotación.
- *Objeto:* Licencia urbanística y autorización excepcional de uso de suelo rústico.
- *Presupuesto:* 163.512,37 euros.
- Observaciones Permiso de investigación "San Miguel", n.º 1962-10, en Alfaraz de Sayago.

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

- *Localización:* Polígono 601; Parcelas: 200, 201, 202, 347, 348, 349, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 9026, 9031, 9032. Polígono16; Parcela 103. Polígono 103; Parcela 1.

Por ello, de conformidad con el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se convoca, por plazo de veinte días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, mediante la publicación del presente anuncio:

- 1.- *Órgano que acuerda la información pública:* Alcalde.
- 2.- *Fecha del acuerdo:* 23 de septiembre de 2021.
- 3.- *Expediente sometido a información pública:* Licencia urbanística y autorización excepcional de uso de suelo rustico para proyecto minero vinculado a la concesión de explotación derivada del permiso de investigación "San Miguel", n.º 1962-10, en el término municipal de Alfaraz de Sayago.
- 4.- *Ámbito de aplicación:* Alfaraz de Sayago (Zamora).
- 5.- *Identidad del promotor:* "Nuevos Productos Cerámicos, S.A."
- 6.- *Duración del periodo de información pública:* Plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el diario La Opinion de Zamora, Boletín Oficial de la Provincia y BOCyL.
- 7.- *La consulta del instrumento o expediente:* Se podrá realizar en el Ayuntamiento en horario de atención al público.
- 8.- *Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:* En las oficinas del Ayuntamiento o mediante registro electrónico.

Alfaraz de Sayago, 23 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102907



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD ORBIGO-ERIA

Anuncio

Por acuerdo del Pleno del Consejo de la Mancomunidad de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprobó definitivamente la modificación de la tasa por recogida de basuras y de la ordenanza fiscal correspondiente, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

TARIFAS ORDENANZA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 5.

1. La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.
2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:
 - Por cada vivienda familiar: 60 €.
 - Oficinas bancarias, pequeños talleres: 73,11 €.
 - Pequeños hostales y fondas, comercios, bares y restaurantes: 118,18 €.
 - Industrias y almacenes con 3 o más empleados: 235,38 €.
 - Hoteles y hostales con 3 o más empleados y restaurantes con más de 3 empleados: 280,46 €.
 - Hoteles y restaurantes con más de 11 empleados: 610 €.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villabrázaro, 14 de septiembre de 2021.-La Presidenta.

R-202102984

